



Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., así como PEGASO PCS, S.A. DE C.V., cuentan con un título de Concesión Única para Uso Comercial vigente, no requiriendo que se emitiera un nuevo título de concesión Única en su favor.

En virtud de lo expuesto, el título a otorgarse a cada uno de los Participantes Ganadores, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en sus respectivos fallos notificados el trece de septiembre del año en curso, es el título de Concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, los cuales tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de su otorgamiento.

Con el otorgamiento del referido título de concesión, los ahora Concesionarios se encuentran obligados a cumplir con la prestación del servicio de Acceso Inalámbrico con tecnología 3G o superior, de acuerdo a lo establecido en el numeral *3.4 Obligaciones de cobertura geográfica* de las Bases de LICITACIÓN No. IFT-7, mismas que se reproducen a continuación para pronta referencia:

3.4 Obligaciones de cobertura geográfica.

Los Concesionarios estarán obligados a cumplir con la prestación del servicio de Acceso Inalámbrico¹ con tecnología 3G o superior, para los efectos y en los términos siguientes:

1. Ofrecer en el mercado servicios, así como contar con los procesos y recursos necesarios para la prestación del servicio de acceso inalámbrico en al menos **200 (doscientas)** de las 557 (quinientas cincuenta y siete) poblaciones entre 1,000 y 5,000 habitantes que no cuentan con servicio móvil (con base en los datos del censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI))², utilizando ya sea la banda de 2.5 GHz obtenida o cualquier otra banda de frecuencia y/o infraestructura, propia o de terceros contratada por cualquier vía legal.

Esta obligación deberá cumplirse por el Concesionario dentro de los **cuatro años** siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente, cubriendo al menos el 80 por ciento de la población de cada localidad objeto de la obligación.

Cada una de las localidades que cumplan con las características señaladas en el primer párrafo de este numeral y que se encuentren en cualquiera de los estados de Chiapas, Oaxaca o Guerrero, en caso de ser cubiertas en al menos el **80 (ochenta) por ciento** de la población de cada una, contarán por **tres** para efectos de cumplir con esta obligación. No obstante esta consideración, en ningún supuesto, el número total de poblaciones a cubrir por esta obligación podrá ser inferior a **100 (cien)**.

¹ La prestación del servicio de acceso inalámbrico no implica la prestación de servicios al usuario final en aquellos casos en los que, por la naturaleza del concesionario o las restricciones impuestas en el título habilitante respectivo, sólo pueda prestar servicios mayoristas en términos de la Ley.

² Las 557 poblaciones entre 1,000 y 5,000 habitantes que no cuentan con servicio móvil se encuentran listadas en la Tabla 1 del Anexo del Apéndice C de las Bases.



2. Ofrecer en el mercado servicios, así como contar con los procesos y recursos necesarios para la prestación del servicio de acceso inalámbrico, utilizando ya sea la banda de 2.5 GHz obtenida o cualquier otra banda de frecuencia y/o infraestructura, propia o de terceros contratada por cualquier vía legal, en los tramos carreteros siguientes, de las Zonas Económicas Especiales³:

- i. Lázaro Cárdenas, Michoacán - Zihuatanajo de Azueta, Guerrero.
- ii. La Desviación de La Unión - La Unión de Isidro Montes de Oca, Guerrero.
- iii. Coatzacoalcos, Veracruz - Salina Cruz, Oaxaca.
- iv. Puerto Chiapas - Tapachula, Chiapas.
- v. Mérida - Progreso, Yucatán.

Esta obligación deberá cumplirse por el Concesionario dentro de los **cuatro años** siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente, cubriendo al menos el **80 (ochenta) por ciento** de cada tramo carretero objeto de la obligación.

3. Desplegar la infraestructura y ofrecer en el mercado servicios, así como contar con los procesos y recursos necesarios para la prestación del servicio de acceso inalámbrico utilizando la banda de 2.5 GHz, en al menos 10 de las 13 zonas metropolitanas⁴ definidas por el grupo interinstitucional integrado por INEGI, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que cuentan con una población superior a un millón de habitantes⁵.

Esta obligación deberá cumplirse por el Concesionario dentro de los **tres años** siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente, cubriendo al menos el **80 (ochenta) por ciento** de la población de cada zona metropolitana objeto de la obligación.

³ El 1 de junio de 2016 se expidió la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (ZEE) la cual tiene como objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de las ZEE para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

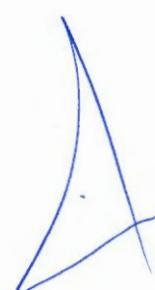
Estas zonas son áreas delimitadas geográficamente, ubicadas en sitios con ventajas naturales y logísticas, para convertirse en regiones altamente productivas y corresponde al Titular del Ejecutivo Federal, previo dictamen favorable de la Comisión Intersecretarial de las ZEE, emitir la declaratoria de la zona. Mediante decretos publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2017, se realizaron las declaratorias de las ZEE de Lázaro Cárdenas-La Unión, Coatzacoalcos y Puerto Chiapas; las declaratorias de ZEE de Salina Cruz y Progreso se publicaron en el DOF el día 19 de diciembre de 2017.

⁴ Las 13 Zonas Metropolitanas con más de un millón de habitantes se encuentran listadas en la Tabla 2 del Anexo del Apéndice C de las Bases.

⁵ Fuente:

Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015, consultable en el enlace siguiente:

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/delimitacion-de-las-zonas-metropolitanas-de-mexico-2015?idiom=es>





Academia de Contratación Pública de México

Los Concesionarios estarán obligados a cumplir con las condiciones previstas en el presente numeral a partir de la entrega del(los) título(s) de concesión respectivo(s); no obstante, los plazos señalados para cada una de las obligaciones previstas empezarán a contar a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del Acta de Fallo correspondiente, con independencia de la fecha de entrega del título, es decir, que incluso en el caso de diferimiento de la entrega de los títulos de concesión derivada de la solicitud de los Participantes Ganadores, previsto en el numeral 5.3.2 de las presentes Bases, dichas obligaciones de cobertura y despliegue de infraestructura no se postergan o aplazan.

Ahora bien, en términos de las fracciones I, III o X del artículo 303 de la Ley, el Instituto procederá de inmediato a la revocación de las concesiones por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de cobertura señaladas en el título de concesión. Lo anterior, sin perjuicio de que se configure alguna otra causal de revocación en términos del artículo 303 de la Ley.

Se retoman aquí las Tablas 1 y 2 del Anexo del Apéndice C de las Bases, que refieren las poblaciones entre 1,000 y 5,000 habitantes que no cuentan con servicio móvil y las Zonas metropolitanas con una población superior a un millón de habitantes, señaladas en el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial en la **LICITACIÓN No. IFT-7**, en los términos que han sido puntualizados, razón por la cual se insertan las imágenes correspondientes a continuación:



ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN FAVOR DE _____.

Tabla 1. Poblaciones entre 1,000 y 5,000 habitantes que no cuentan con servicio móvil.

No.	Código INFEST	Entidad	Municipio	Localidad	Población (habitantes)
1	30032278	Baja California Sur	La Paz	Colonia Calafia	1690
2	30080444	Baja California Sur	Los Cabos	San Bernabé	1794
3	40020110	Campeche	Campeche	Alfredo V. Bonfil	2060
4	40020104	Campeche	Campeche	Tikinmul	1663
5	40090256	Campeche	Escárcega	La Libertad	1462
6	40050045	Campeche	Hecelchakán	Campo Menonita Yalnón	1151
7	40060046	Campeche	Hopelchén	Suc-Tuc	1179
8	40060048	Campeche	Hopelchén	Ukum	2019
9	40060057	Campeche	Hopelchén	Xmatbén	1228
10	70050001	Chiapas	Amatán	Amatán	3947
11	70050075	Chiapas	Amatán	Reforma y Planada	1156
12	70060034	Chiapas	Amatenango de la Frontera	Nuevo Amatenango	1594
13	70110004	Chiapas	Bella Vista	Emiliano Zapata	1232
14	70110016	Chiapas	Bella Vista	San José las Chicharras	1080
15	71140012	Chiapas	Benemérito de las Américas	Flor de Cacao	1655
16	70120059	Chiapas	Berriozábal	Las Maravillas	1339
17	70130039	Chiapas	Bachíl	Luis Espinoza	1107
18	70220003	Chiapas	Chalchihuitán	Chiquinquirúm	1612
19	70230039	Chiapas	Chamula	Narváez	1207
20	70230088	Chiapas	Chamula	Puchéñ Mumuntic	1046
21	70230064	Chiapas	Chamula	Izontehtz	1004
22	70260007	Chiapas	Chenalhó	Belisario Domínguez	1526
23	70260038	Chiapas	Chenalhó	Puebla	1245
24	70260064	Chiapas	Chenalhó	Yibejój	1286
25	70300037	Chiapas	Chicomuselo	Nueva América	1057
26	70300094	Chiapas	Chicomuselo	Unión Buenavista	1600
27	70310276	Chiapas	Chilón	Alán-Sac Jún	1632
28	70310635	Chiapas	Chilón	Chiquinival	1101
29	70310468	Chiapas	Chilón	El Mango	1141
30	70310575	Chiapas	Chilón	San Antonio Bulujib	1206
31	70310603	Chiapas	Chilón	San Jerónimo Tullijá	1859
32	70310636	Chiapas	Chilón	Santiago Pojal	1001
33	70310439	Chiapas	Chilón	Tzajalá	2529
34	70170051	Chiapas	Cintalapa	Francisco I. Madero	1444
35	70170081	Chiapas	Cintalapa	Nueva Tenochtitlán (Río de Oro)	1640
36	70170156	Chiapas	Cintalapa	Villamorelos	1677
37	70170157	Chiapas	Cintalapa	Vista Hermosa	1149

12 de 27



ift

INSTITUTO FEDERAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

No.	Código INEGI	Entidad	Municipio	Town Hall	Población (habitantes)
38	70190045	Chiapas	Comitán de Domínguez	Efrain A. Gutiérrez	1153
39	70190052	Chiapas	Comitán de Domínguez	La Floresta	1743
40	70190168	Chiapas	Comitán de Domínguez	Zaragoza la Montaña	1263
41	70330013	Chiapas	Francisco León	San Miguel la Sardina	1106
42	70340037	Chiapas	Frontera Comalapa	Monte Redondo	1183
43	70340041	Chiapas	Frontera Comalapa	Nueva Independencia (Lajero)	2001
44	70340042	Chiapas	Frontera Comalapa	Nueva Libertad	1329
45	70390095	Chiapas	Huitupán	Zacatonal de Juárez	1361
46	70380020	Chiapas	Huitián	Los Pozos	1436
47	70420066	Chiapas	Ixhuatlán	Chapayal Grande	1112
48	70420024	Chiapas	Ixhuatlán	Ignacio Zaragoza	1222
49	70440003	Chiapas	Ixtapa	Cocate	1225
50	70440010	Chiapas	Ixtapa	Concepción	1133
51	70201135	Chiapas	La Concordia	El Ramal (Porenir)	1054
52	70200049	Chiapas	La Concordia	Ignacio Zaragoza	1127
53	70410047	Chiapas	La Independencia	Río Blanco	1433
54	70410441	Chiapas	La Independencia	San Antonio Buenavista	1887
55	70990313	Chiapas	La Trinitaria	Tzicao	1562
56	70520009	Chiapas	Las Margaritas	Bojucú	1665
57	70520028	Chiapas	Las Margaritas	Chiapas	1808
58	70520032	Chiapas	Las Margaritas	El Edén	1283
59	70520182	Chiapas	Las Margaritas	El Vergel	1177
60	70520054	Chiapas	Las Margaritas	Justo Sierra (San Francisco)	1386
61	70520078	Chiapas	Las Margaritas	Nuevo San Juan Chamula (El Pacaya)	1684
62	70520091	Chiapas	Las Margaritas	Plan de Ayala	3164
63	70520094	Chiapas	Las Margaritas	Rafael Ramírez	1075
64	71150001	Chiapas	Maravilla Tenejapa	Maravilla Tenejapa	1477
65	71150043	Chiapas	Maravilla Tenejapa	Santo Domingo de las Palmas	1248
66	70560003	Chiapas	Mitontic	Chalam	1345
67	70560004	Chiapas	Mitontic	Chimhucum	1143
68	70560007	Chiapas	Mitontic	Oxnam	1033
69	70560013	Chiapas	Mitontic	Izopelic	1295
70	71170023	Chiapas	Montecristo de Guerrero	Laguna del Cofre	1055
71	70570013	Chiapas	Motozintla	Belisario Domínguez	2011
72	70590002	Chiapas	Ocosingo	Abasolo	2884
73	70590005	Chiapas	Ocosingo	Agua Azul	1064
74	70590012	Chiapas	Ocosingo	Arroyo Granizo	1349
75	70590767	Chiapas	Ocosingo	Cintalapa	1571
76	70591799	Chiapas	Ocosingo	Cristóbal Colón	1623
77	70590068	Chiapas	Ocosingo	Damasco	2380
78	70590575	Chiapas	Ocosingo	El Censo	1500
79	70590106	Chiapas	Ocosingo	El Limonar	1289
80	70590229	Chiapas	Ocosingo	El Sibal	1472
81	70590246	Chiapas	Ocosingo	El Turmo	1044

13 de 27





No.	Código INEGI	Entidad	Municipio	Localidad	Población habitante
82	70590268	Chiapas	Ocosingo	El Zapotlán	1385
83	70590101	Chiapas	Ocosingo	Lacandón	1062
84	70590102	Chiapas	Ocosingo	Lacanjá Izetzal	1030
85	70590643	Chiapas	Ocosingo	Las Tazas	1381
86	70590605	Chiapas	Ocosingo	Nuevo Francisco León	1420
87	70590003	Chiapas	Ocosingo	Perla de Acapulco	1527
88	70590440	Chiapas	Ocosingo	Ramón F. Balboa	1065
89	70590204	Chiapas	Ocosingo	San Quintín	1732
90	70590208	Chiapas	Ocosingo	Santa Elena	1508
91	70590459	Chiapas	Ocosingo	Santo Domingo	1584
92	70590374	Chiapas	Ocosingo	Taniperla	2106
93	70590274	Chiapas	Ocosingo	Ubilio García	1318
94	70590269	Chiapas	Ocosingo	Zaragoza	1163
95	70600001	Chiapas	Ocotépec	Ocotépec	4663
96	70600005	Chiapas	Ocotépec	San Pablo Huacano	1427
97	70610818	Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	Guadalupe Victoria	1876
98	70610062	Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	Hermenegildo Galeana	1068
99	70610103	Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	Ignacio Zaragoza (El Morro)	1675
100	70610385	Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	La Independencia (Las Pitas)	1178
101	70620049	Chiapas	Ostuncán	Nuevo Xochimilco	1393
102	70640032	Chiapas	Oxchuc	El Izay	1594
103	70640022	Chiapas	Oxchuc	Mesbilja	1793
104	70640036	Chiapas	Oxchuc	Yoshib	3722
105	70650182	Chiapas	Palenque	Agua Blanca Serranía	1263
106	70650191	Chiapas	Palenque	Arimatea	1251
107	70650184	Chiapas	Palenque	Profesor Roberto Barrios	1173
108	70650105	Chiapas	Palenque	Río Chancalá	2156
109	70670001	Chiapas	Pantepec	Pantepec	1820
110	70670029	Chiapas	Pantepec	San Isidro las Banderas	1309
111	70720006	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Arroyo Grande	1172
112	70720007	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Aurora Ermita	1136
113	70720061	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacán	San José Chapayol	2059
114	70760007	Chiapas	Sabanilla	Buenavista	1229
115	70760010	Chiapas	Sabanilla	Cristóbal Colón	1000
116	70760009	Chiapas	Sabanilla	El Calvario	1262
117	70760025	Chiapas	Sabanilla	El Paraíso	1081
118	70760019	Chiapas	Sabanilla	Majestic	1221
119	70760023	Chiapas	Sabanilla	Moyos	1945
120	70760001	Chiapas	Sabanilla	Sabanilla	3062
121	70770010	Chiapas	Salto de Agua	Arroyo Palenque	1137
122	70770012	Chiapas	Salto de Agua	Belisario Domínguez	1393
123	70770018	Chiapas	Salto de Agua	Cenobio Aguilar (La Trinidad)	1006
124	70770028	Chiapas	Salto de Agua	Egipto	1419
125	70770030	Chiapas	Salto de Agua	Estrella de Belén	1151

14 de 27

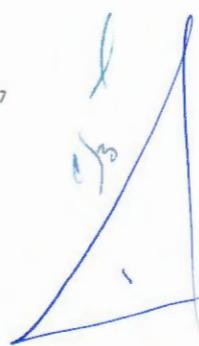


ift

INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

No.	ClaveINEGI	Entidad	Municipio	Localidad	Población (habitantes)
126	70770036	Chiapas	Salto de Agua	Ignacio Zaragoza	1303
127	70770040	Chiapas	Salto de Agua	Jerusalén	1151
128	70770069	Chiapas	Salto de Agua	Río Jordán	1197
129	70770077	Chiapas	Salto de Agua	San Miguel	1373
130	70770082	Chiapas	Salto de Agua	Santa María	1317
131	70780039	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	San José Yashitán	1109
132	71120009	Chiapas	San Juan Cancuc	Chancolom	1132
133	71120005	Chiapas	San Juan Cancuc	Chilaljá	2415
134	70810108	Chiapas	Simojovel	Constitución	1103
135	70810121	Chiapas	Simojovel	La Pimienta	1755
136	70830036	Chiapas	Sacatepéngano	Tzintzún	1106
137	70890137	Chiapas	Tapachula	Pavencul	1039
138	70900001	Chiapas	Tapachula	Tapachula	1940
139	70920014	Chiapas	Tecpatán	Francisco I. Madero	1398
140	70920020	Chiapas	Tecpatán	Luis Espinosa	1727
141	70920158	Chiapas	Tecpatán	Nuevo Naranjo	1119
142	70930006	Chiapas	Tenejapa	Chacoma	1462
143	70930010	Chiapas	Tenejapa	Jornanichim	1112
144	70930012	Chiapas	Tenejapa	Kotolte	2503
145	70930014	Chiapas	Tenejapa	Majosik	1116
146	70930018	Chiapas	Tenejapa	Ococh	1187
147	70930025	Chiapas	Tenejapa	Sibaniá Pocomum	1419
148	70930027	Chiapas	Tenejapa	Tzajalchén	2276
149	70930028	Chiapas	Tenejapa	Tz'Aquivilok	2176
150	70930030	Chiapas	Tenejapa	Yashanal	1893
151	70960018	Chiapas	Tila	Chukum Cárdenas	1126
152	70960023	Chiapas	Tila	Chulum Juárez	2137
153	70960040	Chiapas	Tila	El Limar	2908
154	70960031	Chiapas	Tila	Jojá	1303
155	70960105	Chiapas	Tila	Nuevo Limar	1974
156	70960065	Chiapas	Tila	Shoctic	1717
157	70960073	Chiapas	Tila	Usipa	1450
158	71000045	Chiapas	Tumbalá	Mariscal Subikuski	1036
159	71000001	Chiapas	Tumbalá	Tumbalá	3227
160	71060510	Chiapas	Venustiano Carranza	Paraíso del Grijalva	1930
161	71080231	Chiapas	Villaflores	Roblada Grande	1729
162	71090004	Chiapas	Yajatón	Arnado Nervo	1362
163	80200077	Chihuahua	Chirripás	Mipillas	1025
164	80270090	Chihuahua	Guachochi	Somachique	1241
165	80290014	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Atascaderos	1559
166	80290253	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Turuachi	1131
167	80660001	Chihuahua	Uruachi	Uruachi	1199
168	50340020	Coahuila	Sierra Mojada	La Esmeralda	1111
169	50350428	Coahuila	Torreón	Fraccionamiento Ex-Hacienda la Joya	1113
170	50350451	Coahuila	Torreón	Fraccionamiento la Noria	1313
171	100230075	Durango	Pueblo Nuevo	San Bernardino de Mipillas Chico	1296
172	100260089	Durango	San Dimas	San Miguel de Cruces	1816

15 de 27





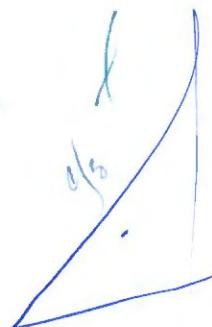
No.	Clave INEGI	Entidad	Municipio	Domicilio		
173	100320728	Durango	Santiago Papasquiaro	Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe Topia	1720 2051	
174	100370001	Durango	Topia	Picacho	1306	
175	1100900033	Guanajuato	Comonfort	Apolani	1371	
176	120010082	Guerrero	Acapulco de Juárez	Barrio Nuevo de los Muertos	1171	
177	120010086	Guerrero	Acapulco de Juárez	Huamuchitos	1793	
178	120010107	Guerrero	Acapulco de Juárez	Acatepec	2238	
179	120760001	Guerrero	Ahuacuotzingo	Alpujeyancingo de las Montañas	1838	
180	120020005	Guerrero	Ahuacuotzingo	Oxtotitlán	1265	
181	120020011	Guerrero	Ahuacuotzingo	Pochutla	1201	
182	120020013	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	Cuyuxtlahuac	1480	
183	120040009	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	Ixcuinatoyac	1161	
184	120040011	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	Melchor Ocampo	1008	
185	120040013	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	San Miguel el Grande	1145	
186	120040016	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	San Vicente Zoyatlán	1911	
187	120040020	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	Tlahuapa	1292	
188	120040017	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	Xochapa	1565	
189	120040018	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	Xochitepec	1064	
190	120060030	Guerrero	Apaxtla	Zilacayatitlán	1079	
191	120090012	Guerrero	Atlamojatcingo del Monte	Caxitepec	1125	
192	120100009	Guerrero	Atlixzac	San Pedro Huizzapula Norte (Huizzapula Norte)	1297	
193	120100060	Guerrero	Atlixzac	Zoquitlán	1485	
194	120100046	Guerrero	Atlixzac	Ayutla de los Libres	La Concordia	1018
195	120120015	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Conetzingo	1644	
196	120280037	Guerrero	Chilapa de Álvarez	San Marcos	1078	
197	120280068	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Zelocatitlán	1109	
198	120280108	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Acahuizotla	1148	
199	120290024	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Coacoyuillo	1771	
200	120290033	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	San Cristóbal	1076	
201	120290051	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	San Vicente	1888	
202	120290055	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Cochoapa el Grande	San Rafael	1274
203	120780093	Guerrero	Cochoapa el Grande	Copalillo	San Francisco Oztutla	1393
204	120190005	Guerrero	Copalillo	Copalillo	Tlalcozotitlán	1029
205	120190008	Guerrero	Copanatoyac	Ocotequila	1104	
206	120200006	Guerrero	Copanatoyac	Coya de Benítez	Santa Anita	1408
207	120200063	Guerrero	Coya de Benítez	Coya de Catalán	Las Compuertas	1101
208	120210022	Guerrero	Coya de Benítez	Coya de Catalán	Patambo	1123

16 de 27



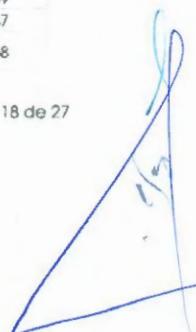
No.	Código INEGI	Entidad	Municipio	Dirección	Población (habitantes)
210	120220079	Guerrero	Coyuca de Catalán	Placeres del Oro	1622
211	120250005	Guerrero	Cuauhtépec	Coacoyulichán	1522
212	120260006	Guerrero	Cuelzala del Progreso	Chilacachapa	1982
213	120310001	Guerrero	General Conuto A. Neri	Acapetlahuaya	1618
214	120320042	Guerrero	General Heliodoro Castillo	Izotepec	1232
215	120320072	Guerrero	General Heliodoro Castillo	Pueblo Viejo	1152
216	120340018	Guerrero	Huitzuco de los Figueroa	Chaucingo	1252
217	120360005	Guerrero	Igualapa	Chacalapa	1371
218	120810001	Guerrero	Ixtenco	Ixtenco	1707
219	120370003	Guerrero	Ixcateopan de Cuauhtémoc	San Martín Pachiví (Pachiví)	1141
220	120790001	Guerrero	José Joaquín de Herrera	Hueyapanango	1774
221	120790028	Guerrero	José Joaquín de Herrera	Ixtatlán	1382
222	120390014	Guerrero	Juan R. Escudero	El Terrero	1063
223	120410004	Guerrero	Malinaltepec	Colombia de Guadalupe	1161
224	120410006	Guerrero	Malinaltepec	Cuatzquitoengo	1920
225	120410023	Guerrero	Malinaltepec	El Tejocote	1039
226	120410001	Guerrero	Malinaltepec	Malinaltepec	1187
227	120410012	Guerrero	Malinaltepec	Moyotepéc (Moyotepéc de Juárez)	1007
228	120410014	Guerrero	Malinaltepec	Paraje Montero (Paraje Montero de Zaragoza)	1146
229	120410025	Guerrero	Malinaltepec	Tierra Colorada	1027
230	120770040	Guerrero	Marquelia	Zoyatlán	1119
231	120420007	Guerrero	Mártir de Culiacán	Hueytlapán	1619
232	120430001	Guerrero	Metzatónoc	Metlatónoc	3586
233	120430003	Guerrero	Metlatónoc	San Pablo Atzompa	1252
234	120510030	Guerrero	Quechultenango	San Martín	1185
235	120510040	Guerrero	Quechultenango	Xochitepec	1356
236	120520012	Guerrero	San Luis Acatlán	Jolotlán	1560
237	120520017	Guerrero	San Luis Acatlán	Pascala del Oro	1226
238	120530052	Guerrero	San Marcos	Rancho Viejo	1119
239	120540187	Guerrero	San Miguel Totolapan	Linda Vista	1222
240	120540083	Guerrero	San Miguel Totolapan	Pandoloma	1164
241	120610004	Guerrero	Tixtla de Guerrero	Almolonga	1230
242	120610009	Guerrero	Tixtla de Guerrero	El Durazno	1170
243	120620007	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	Hueuetónoc	1858
244	120620008	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	Jicayán de Tovar	1397
245	120620011	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	Rancho Viejo (Rancho Nuevo de la Democracia)	1087
246	120620012	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	San Cristóbal	1297
247	120620017	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	San Pedro Culiacán	1249

17 de 27



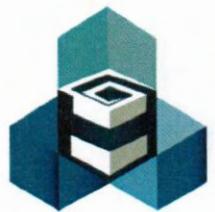


No.	Código INEGI	Estado	Municipio	Localidad	Población (habitantes)
248	120620018	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	Santa Cruz Yucucani	1274
249	120630001	Guerrero	Tlacoapa	Tlacoapa	1486
250	120630015	Guerrero	Tlacoapa	Totomixtlahuaca	1018
251	120710002	Guerrero	Xochistlahuaca	El Carmen	1282
252	120710009	Guerrero	Xochistlahuaca	La Soledad	1302
253	120720013	Guerrero	Zapotlán Tablas	Escarcería Logunas	1196
254	120720001	Guerrero	Zapotlán Tablas	Zapotlán Tablas	1713
255	120730011	Guerrero	Zirándaro	Aratchanguia	1401
256	120730074	Guerrero	Zirándaro	Guayameo	1627
257	120740015	Guerrero	Zitácuaro	Tlaltempanapa	1517
258	120740022	Guerrero	Zitácuaro	Yelancingo	1169
259	130020008	Hidalgo	Acazahuitlán	San Francisco Atofonilco	1573
260	130370015	Hidalgo	Metztitlán	Fonteruelas	1236
261	130360006	Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	Carpinteros	1393
262	130620003	Hidalgo	Tepehuacán de Guerrero	Acoyotla	1958
263	140270031	Jalisco	Cuauhtlán de García Barragán	Chacala	1024
264	140270111	Jalisco	Cuauhtlán de García Barragán	Telcruz	1252
265	140440016	Jalisco	Ixtlahuacán de los Membrillos	Las Aguillillas	2098
266	140610190	Jalisco	Mezquític	San Andrés Cohamiata	1317
267	140800101	Jalisco	San Sebastián del Oeste	San Felipe de Híjar	1221
268	140940144	Jalisco	Tequila	Santa Teresa	1360
269	150030041	Méjico	Aculco	Gunyo Poniente (San José Gunyo)	2138
270	150250125	Méjico	Chalco	El Recodo de San José	1032
271	150250079	Méjico	Chalco	Lomas de San Pablo	1354
272	150720016	Méjico	Rayón	Colonia Emiliano Zapata	1348
273	150860020	Méjico	Temascaltepec	Potrerito de San José (La Rincónada)	1335
274	150880018	Méjico	Tenancingo	San José Chalmita	1163
275	151060207	Méjico	Toluca	Santa Juana de Santiago Tlacotepec	1009
276	151140127	Méjico	Villa Victoria	San Antonio del Rincón	1527
277	151170016	Méjico	Zacualpan	Huitziltepec	1010
278	160290076	Michoacán	Churumuco	Potura	1203
279	160470029	Michoacán	Jungapeo	Huanguitío	1075
280	160560005	Michoacán	Nahuatezen	La Mojonera	1403
281	180090086	Nayarit	Del Nayar	Mesa del Nayar	1729
282	180090137	Nayarit	Del Nayar	Santa Teresita	1558
283	180190073	Nayarit	La Yesca	Guadalupe Ocotán	1051
284	180190085	Nayarit	La Yesca	Huajimic	1028
285	180150025	Nayarit	Santiago Ixquintla	Palmar de Cuautla	1359
286	180170153	Nayarit	Tepic	San Luis de Lozada	1187
287	180170141	Nayarit	Tepic	Santiago de Pochotitlán	1668





Nº	Clave INEGI	Entidad	Municipio	Llocalidad	Población (habitantes)
288	190410448	Nuevo León	Pesquería	Lomas de San Martín	1329
289	200010001	Oaxaca	Abejones	Abejones	1009
290	200020032	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	La Tabaquera	1222
291	200050007	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Lázaro Cárdenas	1375
292	200050015	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Santiago Ixtaltepec	1164
293	200090006	Oaxaca	Ayotzinapeć	San Pedro Ozumacín	1783
294	202470001	Oaxaca	Capulálpam de Méndez	Capulálpam de Méndez	1318
295	200270001	Oaxaca	Chiquihuitlán de Benito Juárez	Chiquihuitlán de Benito Juárez	1877
296	200160003	Oaxaca	Colcoyán de las Flores	El Jicaral	1089
297	200200005	Oaxaca	Constancia del Rosario	San José Yosocanú (Yosocanú)	1057
298	200360001	Oaxaca	Guevea de Humboldt	Guevea de Humboldt	1542
299	200390025	Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	Santiago Chilpancingo	1040
300	200400001	Oaxaca	Huautepéc	Huautepéc	1620
301	200410013	Oaxaca	Huautla de Jiménez	San Andrés Hidalgo	1970
302	200410016	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Santa Cruz de Juárez	1016
303	200760001	Oaxaca	La Reforma	La Reforma	1362
304	200440030	Oaxaca	Loma Bonita	San Benito Encinal	1082
305	200610002	Oaxaca	Monjas	Santa María Velutó	1175
306	200540001	Oaxaca	Nuevo Zoquiápam	Nuevo Zoquiápam	1312
307	200730022	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	San Andrés Chicahuaxtla	1120
308	200850046	Oaxaca	San Agustín Lozicha	El Camote	1046
309	200850011	Oaxaca	San Agustín Lozicha	San Francisco Lozicha	1041
310	200850012	Oaxaca	San Agustín Lozicha	San José de la Unión	1230
311	200850017	Oaxaca	San Agustín Lozicha	Tierra Blanca	1513
312	200950001	Oaxaca	San Andrés Paxtlán	San Andrés Paxtlán	1196
313	200980004	Oaxaca	San Andrés Teotlalpam	Flor Batovia	1368
314	200980001	Oaxaca	San Andrés Teotlalpam	San Andrés Teotlalpam	1429
315	201040001	Oaxaca	San Antonino el Alto	San Antonino el Alto	1202
316	201050006	Oaxaca	San Antonino Monte Verde	San Miguel Monteverde	1857
317	201080001	Oaxaca	San Antonio Huitepec	San Antonio Huitepec	1594
318	201080007	Oaxaca	San Antonio Huitepec	Santiago Huaxolotlapan	1110
319	201160001	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla	San Bartolomé Ayautla	2858
320	201230001	Oaxaca	San Bernardo Mixtepec	San Bernardo Mixtepec	1707
321	201250029	Oaxaca	San Carlos Yautepec	Santiago Quiavicuzas	1459
322	201300002	Oaxaca	San Dionisio del Mar	Huamúchil	1828
323	201590002	Oaxaca	San Jerónimo Coatlán	San Cristóbal Honduras	1086
324	201620001	Oaxaca	San Jerónimo Tavicche	San Jerónimo Tavicche	1688
325	201660021	Oaxaca	San José Chitepec	Pueblo Viejo	1406



No.	Código Poblado	Entidad	Municipio	Localidad	Población (habitantes)
326	201710001	Oaxaca	San José Tenango	San José Tenango	1097
327	201820001	Oaxaca	San Juan Bautista Tlacoatzintepac	San Juan Bautista Tlacoatzintepac	1103
328	201840088	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Arroyo Limón	1389
329	201840112	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Bethania	1866
330	201840032	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Macín Chico	1195
331	201840040	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Paso Canoa	1155
332	205590003	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Arroyo de Banco	1267
333	205590039	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Cerro Armadillo Grande	1266
334	201870001	Oaxaca	San Juan Coatzospam	San Juan Coatzospam	1212
335	201900020	Oaxaca	San Juan Colzocón	El Porvenir	1580
336	201900011	Oaxaca	San Juan Colzocón	Jaltepec de Cандoyac	1770
337	201900022	Oaxaca	San Juan Colzocón	Santa María Pumetacán	1380
338	201950001	Oaxaca	San Juan Diuxi	San Juan Diuxi	1222
339	201980023	Oaxaca	San Juan Guicatlícovi	El Zacatal	1141
340	202000001	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes	San Juan Juquila Mixes	1668
341	202050010	Oaxaca	San Juan Lalana	Ignacio Zaragoza	1357
342	202050011	Oaxaca	San Juan Lalana	Monte Negro	1282
343	202050018	Oaxaca	San Juan Lalana	San José Río Manzo	1862
344	202070002	Oaxaca	San Juan Mazatlán	Constitución Mexicana	1222
345	202070003	Oaxaca	San Juan Mazatlán	General Felipe Ángeles	1455
346	202070010	Oaxaca	San Juan Mazatlán	San José de las Flores	1038
347	202070001	Oaxaca	San Juan Mazatlán	San Juan Mazatlán	1787
348	202070005	Oaxaca	San Juan Mazatlán	Santiago Malacatepec	1173
349	202100003	Oaxaca	San Juan Núñez	Peña Colorada	1012
350	202250001	Oaxaca	San Lorenzo	San Lorenzo	2079
351	202290002	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan	El Arador	1533
352	202320033	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Macín Grande	1619
353	202360001	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec	San Marcial Ozolotepec	1055
354	202400001	Oaxaca	San Martín Itunyoso	San Martín Itunyoso	1276
355	202550001	Oaxaca	San Mateo Sindhuí	San Mateo Sindhuí	1770
356	202650001	Oaxaca	San Miguel Chimalapa	San Miguel Chimalapa	1444
357	202630001	Oaxaca	San Miguel Coatlán	San Miguel Coatlán	1938
358	202640030	Oaxaca	San Miguel del Puerto	Santa María Xadani	1042
359	202730001	Oaxaca	San Miguel Peras	San Miguel Peras	169
360	202750025	Oaxaca	San Miguel Quetzaltepec	Santa Margarita Huitepec	1009
361	202780033	Oaxaca	San Miguel Soyaltepec	Piedra de Amolar	1992

Un



Academia de Contratación Pública de México



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

No.	Clave INEGI	Entidad	Municipio	Localidad	Población
362	202790001	Oaxaca	San Miguel Suchixtepec	San Miguel Suchixtepec	1798
363	202910003	Oaxaca	San Pablo Coatlán	San Francisco Coatlán	1569
364	202990001	Oaxaca	San Pablo Yaganza	San Pablo Yaganza	1108
365	203030001	Oaxaca	San Pedro Cajonos	San Pedro Cajonos	1142
366	203090009	Oaxaca	San Pedro Ixcatlán	Cerro Quemado	1122
367	203090013	Oaxaca	San Pedro Ixcatlán	San Felipe Tilpam	1118
368	203140001	Oaxaca	San Pedro Juchatengo	San Pedro Juchatengo	1404
369	203190001	Oaxaca	San Pedro Mixtepec	San Pedro Mixtepec	1087
			-Dta. 26 -	Distrito 26	
370	203230001	Oaxaca	San Pedro Ocotépec	San Pedro Ocotépec	1224
371	203240223	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Benito Juárez	1305
372	203240235	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Los Naranjos Esquipulas	1136
373	203260003	Oaxaca	San Pedro Sochiápam	San Juan Zapotitlán	1068
374	203260005	Oaxaca	San Pedro Sochiápam	San Juan Zautla	1239
375	203260001	Oaxaca	San Pedro Sochiápam	San Pedro Sochiápam	1843
376	203300001	Oaxaca	San Pedro Teutila	San Pedro Teutila	1030
377	203460001	Oaxaca	San Sebastián Nicandutla	San Sebastián Nicandutla	1346
378	203520001	Oaxaca	San Simón Zahuatlán	San Simón Zahuatlán	1364
379	205350002	Oaxaca	San Vicente Lachixio	Ejido el Rincón	1454
380	205350001	Oaxaca	San Vicente Lachixio	San Vicente Lachixio	1295
381	203640019	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	San Marcos Zácatepéc	1034
382	203770013	Oaxaca	Santa Cruz Itundujia	Zaragoza	1386
383	203910001	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	Santa Lucía Miahuatlán	1608
384	203920006	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde	San Sebastián Nopalera	1092
385	203940001	Oaxaca	Santa María Atolepec	Santa María Atolepec	1065
386	204060001	Oaxaca	Santa María Chilchota	Santa María Chilchota	1642
387	204100006	Oaxaca	Santa María Ecatepec	Santa María Zapotitlán	1104
388	204120001	Oaxaca	Santa María Guienagatl	Santa María Guienagatl	1487
389	204170010	Oaxaca	Santa María Jacatepec	La Joya de Santa María Jacatepec	1695
390	204170001	Oaxaca	Santa María Jacatepec	Santa María Jacatepec	1286
391	203960002	Oaxaca	Santa María la Asunción	Llano de Agua	1108
392	203960001	Oaxaca	Santa María la Asunción	Santa María la Asunción	1701
393	204200001	Oaxaca	Santa María Lachixio	Santa María Lachixio	1091
394	204240007	Oaxaca	Santa María Ozolotepec	Santa Cruz Ozolotepec	1090
395	204250001	Oaxaca	Santa María Pápalo	Santa María Pápalo	1593
396	204330001	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec	Santa María Temaxcaltepec	1498

21 de 27

10/11/2023



No.	Código INEGI	Entidad	Municipio	Llocalidad	Población habitantes
397	204350001	Oaxaca	Santa María Tepantlali	Santa María Tepantlali	1096
398	204470004	Oaxaca	Santa María Záratepec	San Juan Cabeza del Río	1586
399	204470021	Oaxaca	Santa María Záratepec	San Vicente Piñas	1003
400	204480001	Oaxaca	Santa María Zaniza	Santa María Zaniza	1342
401	204500001	Oaxaca	Santiago Amotepec	Santiago Amotepec	1263
402	204550001	Oaxaca	Santiago Ayuquillilla	Santiago Ayuquillilla	1449
403	204600004	Oaxaca	Santiago Choápm	San Juan del Río	1177
404	204600001	Oaxaca	Santiago Choápm	Santiago Choápm	1099
405	204650001	Oaxaca	Santiago Ixcuitlapetec	Santiago Ixcuitlapetec	1361
406	204660008	Oaxaca	Santiago Ixtayutla	La Hurnedad	1434
407	204680019	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Monte Negro	1898
408	204680015	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Río Chiquito	1940
409	204680008	Oaxaca	Santiago Jocotepec	San Miguel Lachixola	1218
410	204690036	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Santa María Yucunicoco	1511
411	204700001	Oaxaca	Santiago Lachiguirí	Santiago Lachiguirí	1652
412	204850001	Oaxaca	Santiago Tapextla	Santiago Tapextla	1422
413	205000001	Oaxaca	Santiago Yosondúa	Santiago Yosondúa	1254
414	205020002	Oaxaca	Santiago Záratepec	La Candelaria	1641
415	205220001	Oaxaca	Santo Domingo Xagacía	Santo Domingo Xagacía	1047
416	205300004	Oaxaca	Santo Tomás Jalteza	Santo Domingo Jalteza	1244
417	205260018	Oaxaca	Santos Reyes Nopala	Santa Lucía Teotepec	1844
418	205270001	Oaxaca	Santos Reyes Pápalo	Santos Reyes Pápalo	2221
419	205440001	Oaxaca	Teococulco de Marcos Pérez	Teococulco de Marcos Pérez	1013
420	205540001	Oaxaca	Totontepec Villa de Morelos	Totontepec Villa de Morelos	1684
421	204050001	Oaxaca	Villa de Chilapa de Díaz	Villa de Chilapa de Díaz	1337
422	205640001	Oaxaca	Yutanduchi de Guerrero	Yutanduchi de Guerrero	1148
423	205670001	Oaxaca	Zapotlán Lagunas	Zapotlán Lagunas	1477
424	210070008	Puebla	Ahuatlán	San Lucas Tejalpa	1030
425	210100009	Puebla	Ajalpan	Chichicapa	1183
426	210100015	Puebla	Ajalpan	Huitzmaloc	1376
427	210110001	Puebla	Albino Zertuche	Acatlahuacán de Albino Zertuche	1707
428	210360009	Puebla	Coyomeapan	San Juan Cuautla	1244
429	210610015	Puebla	Eloxochitlán	Loma Bonita	1027
430	210780008	Puebla	Huizilpan de Serdán	Zoyotla	1066
431	210870004	Puebla	Jolalpan	Huachinantla	1465
432	210870006	Puebla	Jolalpan	Santiago Miltepec	1335
433	210870010	Puebla	Jolalpan	Xochitepec	1135
434	211030001	Puebla	Nicolás Bravo	Nicolás Bravo	1099
435	211160019	Puebla	Quimixtán	Rincón de los Reyes	1067
436	211160030	Puebla	Quimixtán	Xacaxomulco	1022
437	211560022	Puebla	Tehuacán	Santa Ana Tehoxtoc	1307

(Handwritten signature)



ift

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Nº	Clave IMEX	Entidad	Municipio	Localidad	Población (habitantes)
438	211560023	Puebla	Tehuacán	Santa Catarina Otzoaltepec San Bernardino Logunas	1126
439	211950012	Puebla	Vicente Guerrero	Emilio Carranza (Santa Cruz) Agua Fria Colonia Sergio Villaseñor	1282
440	212120010	Puebla	Zautla	Fraccionamiento Rancho Bellavista	1554
441	220130007	Querétaro	Peñamiller	Paseos del Pedregal	1427
442	220140323	Querétaro	Querétaro	Patrón Nueva	1238
443	220140506	Querétaro	Querétaro	Kuchumatán	1705
444	220140196	Querétaro	Querétaro	La Unión	2432
445	220140308	Querétaro	Querétaro	Limonés	1202
446	230040561	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Los Divorciados	1019
447	230040106	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Ojo de Agua	1099
448	230040021	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Colonia Agrícola	2535
449	230040027	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Magdaleno Cedillo	1118
450	230040583	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Colonia Álvaro Obregón	2018
451	240030052	San Luis Potosí	Aquismón	Zamachihue	1271
452	240030023	San Luis Potosí	Aquismón	Tancítaro	1062
453	240030038	San Luis Potosí	Aquismón	El Zopope	1004
454	240060012	San Luis Potosí	Catorce	Tancítaro	1180
455	240080019	San Luis Potosí	Catorce	Ojo de Agua	1213
456	240100046	San Luis Potosí	Ciudad del Maíz	Colonia Álvaro Obregón	1097
457	240100007	San Luis Potosí	Ciudad del Maíz	Zamachihue	1221
458	240100104	San Luis Potosí	Ciudad del Maíz	Ampliación la Hincada	1408
459	240130562	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Nuevo Crucitas	1850
460	240130568	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Las Negritas	1008
461	240170028	San Luis Potosí	Guadalcázar	Tandurinatz	1048
462	240180010	San Luis Potosí	Huehuetlán	Santa Rita	1377
463	240240087	San Luis Potosí	Rioverde	Tecoy	1178
464	240260011	San Luis Potosí	San Antonio	Santa Catarina	1061
465	240300045	San Luis Potosí	San Nicolás	Damián Carrona	1433
466	240360024	San Luis Potosí	Tolentino	Granjenal	2131
467	240520010	San Luis Potosí	Villa Juárez	Zapuyo	1496
468	240540089	San Luis Potosí	Xilitla	Las Mercedes	1267
469	260560139	Sonora	San Miguel de Horcasitas	[Agropecuaria]	1147
470	270010005	Tabasco	Balancán	Apatzingán	1096
471	270010019	Tabasco	Balancán	Los Cenotes	1047
472	270010044	Tabasco	Balancán	Mactún	1055
473	270020021	Tabasco	Cárdenas	Calzada 2da. Sección	1543
474	270020052	Tabasco	Cárdenas	Miguel Hidalgo 2da. Sección B (la Natividad)	1346
475	270020084	Tabasco	Cárdenas	Santuario 1ra. Sección	1248
476	270020085	Tabasco	Cárdenas	Santuario 2da. Sección	1487
477	270030017	Tabasco	Centla	Chichicastle 1ra. Sección	1505

23 de 27

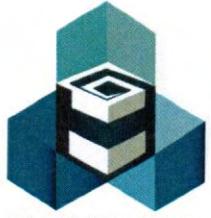




No.	Clave INEGI	Entidad	Municipio	Localidad	Población censada
478	270030048	Tabasco	Centla	Quintín Aráuz	1505
479	270040072	Tabasco	Centro	Colonia Agraria (La Isla)	1459
480	270040101	Tabasco	Centro	González 4ta. Sección	1120
481	270040283	Tabasco	Centro	Pablo L. Sidar	1251
482	270050005	Tabasco	Comalcalco	Arena 2da. Sección	1850
483	270050009	Tabasco	Comalcalco	Arroyo Hondo 3ra. Sección	1403
484	270050013	Tabasco	Comalcalco	Carlos Greene 2da. Sección	1019
485	270050039	Tabasco	Comalcalco	Lagarreta	2721
486	270050048	Tabasco	Comalcalco	Oriente 2da. Sección (San Cayetano)	1205
487	270060005	Tabasco	Cunduacán	Buenaventura	1145
488	270060009	Tabasco	Cunduacán	Casa Blanca 2da. Sección	1220
489	270060030	Tabasco	Cunduacán	José María Pino Suárez	1371
490	270060020	Tabasco	Cunduacán	La Chonta	1698
491	270060049	Tabasco	Cunduacán	La Piedra 2da. Sección	1636
492	270060051	Tabasco	Cunduacán	La Piedra 4ta. Sección	1485
493	270060057	Tabasco	Cunduacán	Río Seco 2da. Sección (Santiaguito)	1148
494	270060061	Tabasco	Cunduacán	Santo Tomás	1175
495	270060067	Tabasco	Cunduacán	Yoloxóchitl 2da. Sección	1721
496	270080029	Tabasco	Huimanguillo	Francisco Rueda	1499
497	270080510	Tabasco	Huimanguillo	Pejelagartero 2da. Sección	1308
498	270090030	Tabasco	Jalapa	Tequila 1ra. Sección (La Aurora)	1211
499	270120065	Tabasco	Macuspana	José María Pino Suárez	1563
500	270120107	Tabasco	Macuspana	Unión y Libertad	1140
501	270130003	Tabasco	Nacajuca	Arroyo	1400
502	270130034	Tabasco	Nacajuca	El Tigre	2209
503	270130028	Tabasco	Nacajuca	Sandial	3386
504	270130036	Tabasco	Nacajuca	Vainilla	1171
506	270140011	Tabasco	Paraiso	Francisco I. Madero	1573
506	270150033	Tabasco	Tacotalpa	Francisco I. Madero 2da. Sección	1172
507	270150056	Tabasco	Tacotalpa	La Raya Zaragoza	1471
508	270150027	Tabasco	Tacotalpa	Libertad	1042
509	270150041	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	1886
510	270150053	Tabasco	Tacotalpa	Puxcatán	1288
511	270150062	Tabasco	Tacotalpa	Xcofénecatl	1474
512	280270440	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Bruno Álvarez Valdez	1714
513	280321283	Tamaulipas	Reynosa	Nuevo México	1731
514	280390039	Tamaulipas	Tula	Lázaro Cárdenas (Cerro Gordo)	1075
515	280390041	Tamaulipas	Tula	Magdaleno Cedillo (El Coronel)	1249
516	300040033	Veracruz	Actopan	Palmas de Abajo	1014
517	300250004	Veracruz	Ayahualulco	Apanteopan	1647
518	300250008	Veracruz	Ayahualulco	Xololoyan	2172

24 de 27

lin



ift

INSTITUTO FEDERATIVO
DE ESTUDIOS SUPERIORES

No.	Código INEGI	Estado	Municipio	Localidad	Población
519	300270021	Veracruz	Benito Juárez	Tenantita	1273
520	300290001	Veracruz	Calcahuamilpa	Calcahuamilpa	1044
521	300290005	Veracruz	Calcahuamilpa	Cruz Verde	1005
522	300290007	Veracruz	Calcahuamilpa	Excola	1038
523	300320062	Veracruz	Catemaco	San Juan Seco de Valencia	1237
524	300570011	Veracruz	Chiconquiaco	El Huérfano	1544
525	300570018	Veracruz	Chiconquiaco	La Sombra	1042
526	300490027	Veracruz	Coxcatlán	Colonia Ejidal	1111
527	300490020	Veracruz	Coxcatlán	La Capilla	1446
528	300700041	Veracruz	Hidalgotitlán	Vicente Guerrero	1203
529	300830024	Veracruz	Ihuatlán de Madero	Huexotitla	1072
530	300830081	Veracruz	Ihuatlán de Madero	Kochimilco	1334
531	301270002	Veracruz	La Perla	La Ciénega	1223
532	301010003	Veracruz	Mariano Escobedo	San Isidro el Berro	1219
533	301090000	Veracruz	Misantla	Salvador Díaz Mirón	1045
534	301300073	Veracruz	Playa Vicente	Nuevo San Martín	1195
535	301410058	Veracruz	San Andrés Tuxtla	La Nueva Victoria	1705
536	302120099	Veracruz	Santiago Sochiapan	Totolacapa	1436
537	301510005	Veracruz	Tamiahua	El Ancho	1151
538	301630004	Veracruz	Tenochtitlán	El Colorado	1162
539	301700014	Veracruz	Texcatepec	Tizatlán	1122
540	301800013	Veracruz	Tlachichilco	Otatlán	1227
541	301850002	Veracruz	Tlalpan	Tonaláxco	1095
542	302100049	Veracruz	Uxpanapa	Hello García Altaro (Poblado Once)	1633
543	302100072	Veracruz	Uxpanapa	La Horqueta (Poblado Doce)	1492
544	302100098	Veracruz	Uxpanapa	Niños Héroes (Los Juárez)	1061
545	302100131	Veracruz	Uxpanapa	Río Uxpanapa (Poblado Caforce)	1655
546	300920029	Veracruz	Xico	Tonaláco	1202
547	302020024	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes	Tetzacual	1044
548	310570002	Yucatán	Panabá	Loché	1237
549	310790002	Yucatán	Tekax	Becanchén	1713
550	320030001	Zacatecas	Atolinga	Atolinga	1601
551	320410001	Zacatecas	El Salvador	El Salvador	1021
552	320210001	Zacatecas	Jiménez del Teul	Jiménez del Teul	1662
553	320260013	Zacatecas	Mazapil	Estación Camacho	1189
554	320260107	Zacatecas	Mazapil	Terminal de Providencia (Terminal)	1210
555	320380084	Zacatecas	Pinos	José María Pino Suárez (La Colorado)	1009
556	320420025	Zacatecas	Sombrerete	Corrales	1061
557	320510052	Zacatecas	Villa de Cos	El Rucio	1369





Tabla 2. Zonas metropolitanas con una población superior a un millón de habitantes.

Zona Metropolitana	Municipios y/o Dilogaciones correspondientes
Aguascalientes	Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Tijuana	Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California.
De la Laguna	Francisco I. Madero, Matamoros y Torreón, Coahuila; Gómez Palacio y Lerdo, Durango.
De Juárez	Juárez, Chihuahua.
Del Valle de México	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, Ciudad de México; Tizayuca, Hidalgo; Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atlzapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, La Paz, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotlco, Tepetlixpa, Tepotzatlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango, México.
De León	León y Silao de la Victoria, Guanajuato.
De Guadalajara	Acatlán de Juárez, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, Jalisco.
Toluca	Almoloya de Juárez, Calimaya, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicalzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec, México.
Monterrey	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénaga de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San



Academia de Contratación Pública de México



Instituto Federal
de la
Municipalidad

Zona Metropolitana Municipios cuya población corresponde a la Zona Metropolitana

Puebla-Tlaxcala

Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, Nuevo León. Acajete, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxila, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Tepatlixco de Hidalgo y Tlaltenango. **Puebla:** Acuamanala de Miguel Hidalgo, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Papalotla de Xicohténcatl, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanita, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Tenancingo, Teotocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Tetlatlahuca, Xicohtzinco, Zacaletco, Tlaxcala.

Querétaro

Apaseo el Alto, Corregidora, Huimilpan, El Marqués y Querétaro, Querétaro.

San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez

San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Zaragoza, San Luis Potosí.

Mérida

Acanceh, Conkal, Hunucmá, Kanasin, Mérida, Samahil, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú y Umán, Yucatán.

27 de 27

El nueve de noviembre de dos mil dieciocho, esta Representación Social recibió mensaje electrónico del **Instituto**, mediante el cual se solicitó nuestra participación para atestiguar el acto programado para el día veintidós de noviembre del mismo



Academia de Contratación Pública de México

año, a las 11:00 horas, en el domicilio del **Instituto**, el cual se llevaría a cabo a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4, 5.4.4 y 8.10 fracción III de las Bases.

Otorgamiento y entrega de títulos de concesión IFT-7

3 mensajes

Rogelio Molina Alvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>

9 de noviembre de 2018, 10:29

Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

Cc: Federico Saggiante Rangel <federico.saggiante@ift.org.mx>

Lic. Rubio,

El motivo del presente es para hacer de su conocimiento que, con base en lo establecido en los numerales 4, 5.4.4 y 8.10 de las Bases de "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)", mismos que señalan lo siguiente:

"4. Calendario de Actividades.

(...)

5.4.4 y 8.10	<p><i>Para los Participantes Ganadores que no tengan autorizado el diferimiento en términos del Apéndice G:</i></p> <p>- Otorgamiento y firma del (los) título(s) de Concesión.</p> <p>- Liberación de Garantías de Seriedad.</p>	<p><i>Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en el Acta de Fallo correspondiente.</i></p>
--------------	---	--

(...)

5.4.4 Otorgamiento y entrega de títulos de concesión.

(...)

Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial serán otorgados a los Participantes Ganadores en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral 5.4.

8.10 Otorgamiento y entrega de títulos de concesión.

(...)

III. Cuando el Participante Ganador haya cumplido con las condiciones impuestas en el Acta de Fallo correspondiente, y se hubiere realizado la entrega del(los) título(s) de concesión respectivo(s);

(...)”

Derivado de lo anterior, se solicita su presencia el dia 22 de noviembre del corriente a las 11:00 horas en la sala de juntas del décimo piso del Instituto Federal de Telecomunicaciones sito avenida Insurgentes Sur número 1143, colonia Nogobuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México con la finalidad de atestiguar dicho acto.

Es de señalarse que el presente correo es meramente informativo, toda vez que no constituye un acto dentro del procedimiento licitatorio y no forma parte del Anexo Técnico del contrato.

Saludos.



Rogelio Molina Álvarez
Coordinador de Contrataciones
Tel. (01 800) 333 1099
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Col. Nogobuena
C.P. 03720, Ciudad de México, D.F.
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

image001.png
92K

I Tonelada de papel = 16
Considera si es necesario imprimir este correo.



Academia de Contratación Pública de México

El veintidós de noviembre del año en curso a las 11:00 horas, esta Academia de Contratación de Pública de México, A.C., se hizo presente en la sala de juntas del décimo piso del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, atestiguando que se verificaron actividades en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4. *Calendario de Actividades y 5.4.4 Otorgamiento y entrega de títulos de concesión de las Bases de LICITACIÓN No. IFT-7*, a saber:

El veintidós de noviembre del año en curso a las 11:00 horas, el **Instituto** actuando por conducto del Mtro. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, asistido de los Licenciados Federico Saggiante Rangel, Director de Licitaciones y Rogelio Molina Álvarez, Subdirector de Licitaciones C, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo **CUARTO** de los fallos, mismos que fueron notificados a los Participantes Ganadores el trece de septiembre del año en curso y previa acreditación e identificación de los representantes legales de dichos Participantes Ganadores, llevó a cabo la entrega de los títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, que otorgó el Instituto Federal de Telecomunicaciones a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., y PEGASO PCS, S.A. DE C.V., respectivamente; los representantes legales de dichas empresas recibieron de conformidad los títulos de concesión, firmando los acuses correspondientes para debida constancia.

Los hechos expuestos quedaron asentados en actas circunstanciadas levantadas con tal motivo, las cuales fueron firmadas por los funcionarios del Instituto Federal de Telecomunicaciones mencionados, así como por los representantes legales de las personas morales que participaron en la recepción de los referidos títulos de



Academia de Contratación Pública de México

Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, otorgados como resultado de la **LICITACIÓN No. IFT-7.**

Constatando los eventos observados por esta Representación Social, se acompañan las impresiones fotográficas siguientes:





Academia de Contratación Pública de México

También se hace constar que el veintitrés de noviembre del año en curso, el **Instituto** emitió un comunicado de prensa referente a la entrega de los títulos de concesión de la **LICITACIÓN No. IFT-7**, con los alcances que se observan en las imágenes que se insertan a continuación:

> Comunicado de prensa

El IFT entrega títulos de concesión a ganadores de la licitación de 120 MHz en la banda de 2.5 GHz (Comunicado 88/2018)

1 2 3

Comunidades y Pueblos Indígenas

Marco Normativo



Academia de Contratación Pública de México



Comunicado de Prensa
No. 88/2018

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018

**EL IFT ENTREGA TÍTULOS DE CONCESIÓN A GANADORES DE LA LICITACIÓN
DE 120 MHZ EN LA BANDA DE 2.5 GHZ**

- De acuerdo con el calendario de las bases de licitación, AT&T y Telefónica recibieron sus respectivos títulos de concesión para operar en esa banda y brindar servicios móviles.
- Con este proceso de licitación, los concesionarios contarán con más espectro que les permitirá el despliegue de servicios móviles de banda ancha, a mayores velocidades y con mejor calidad.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) entregó a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. (AT&T) y a Pegaso PCS, S.A. de C.V. (Telefónica) los títulos de concesión correspondientes para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, derivados del proceso de licitación de 120 MHz en la banda de 2.5 GHz en el que resultaron ganadores.

De conformidad con las bases de licitación, las empresas cumplieron en tiempo con el pago de las contraprestaciones correspondientes, establecidas en las actas de fallo emitidas por el Pleno del IFT el 31 de agosto pasado. En ellas se establece que los bloques de espectro obtenidos por cada participante son:

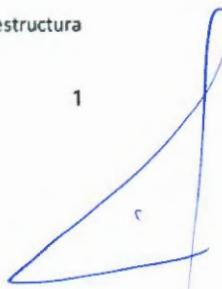
	Categoría FDD	Categoría TDD	Etapas de adjudicación	Etapas de asignación	Total a pagar
AT&T	2 Bloques	2 Bloques	\$1,400,000,000.00	\$101,288.00	\$1,400,101,288.00
Telefónica	2 Bloques	0 Bloques	\$700,000,000.00	\$0.00	\$700,000,000.00

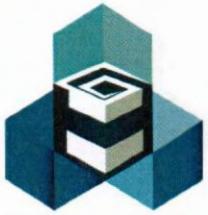
*Las cifras monetarias son expresadas en pesos mexicanos.

El espectro obtenido por AT&T y Telefónica les permitirá ofrecer servicios de telefonía y de acceso a internet móviles con mayor velocidad y calidad, así como avanzar hacia el despliegue de tecnología de quinta generación (5G).

Además, gracias a esta licitación, aumentarán las zonas del país que cuentan con servicios móviles, ya que éstos concesionarios deberán cumplir con obligaciones de cobertura, que incluyen la prestación de servicios en al menos 200 de las 557 poblaciones de entre mil y 5 mil habitantes que aún no cuentan con servicio móvil; cubrir al menos 10 de las 13 zonas metropolitanas del país con más de un millón de habitantes, con infraestructura

1





Academia de Contratación Pública de México

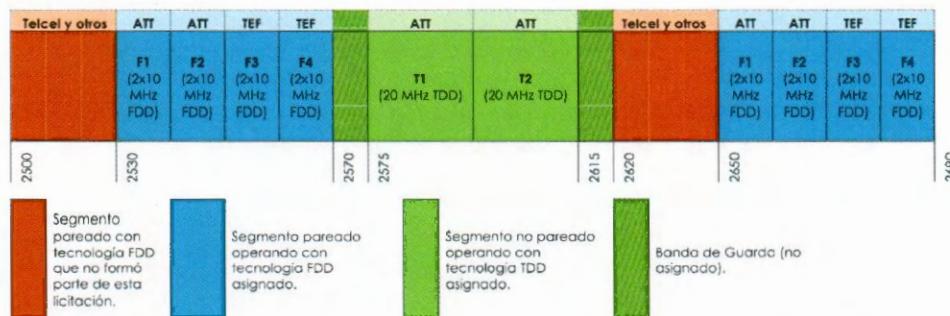


INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Comunicado de Prensa No. 88/2018

propia en la banda de 2.5 GHz; y cubrir las troncales carreteras asociadas a cinco zonas económicas especiales, en un plazo máximo de cuatro años.

La distribución final del espectro asignado en la banda de 2.5 GHz queda de la siguiente forma:



ATT = AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; TEF = Pegaso PCS, S.A. de C.V.; Telcel = Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Durante todo el proceso de licitación, incluida la entrega de títulos de concesión, un fedatario público y un testigo social certificaron la transparencia y cumplimiento de las bases de dicho concurso.

Con la asignación del espectro radioeléctrico en esta licitación, el mercado de las telecomunicaciones móviles en México cuenta con mayores recursos para la provisión de mejores servicios, y una distribución más equitativa de la tenencia espectral en nuestro país y, con ello, mejores condiciones de competencia en ese mercado.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, 1er. Piso. Col. Nochebuena,
Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 00 ext. 4355 y 2729
www.ift.org.mx

2



Academia de Contratación Pública de México

Finalmente, se puntualiza que el 26 de noviembre del año en curso, se recibió correo electrónico del **Instituto**, proporcionando las versiones testadas de los títulos de concesión otorgados a los Participantes Ganadores, en cuyas imágenes se aprecia que los mismos fueron suscritos por el Comisionado Presidente del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, así como por el representante legal de los concesionarios, según se aprecia en las imágenes que se insertan:

Doctos. entrega y firma TC. Liberación GS IFT-7

2 mensajes

Rogelio Molina Alvarez <rogelio.molina@ift.org.mx>
Para: Silvia Rubio <silvia@contratacionpublica.mx>, "academia@contratacionpublica.mx" <academia@contratacionpublica.mx>

26 de noviembre de 2018, 10:09

Licenciada Rubio,

Adjunto al presente los documentos relativos a los actos al rubro indicados.

Lo anterior para los efectos conducentes.

Saludos.

Es de señalarse que el presente correo es meramente informativo, toda vez que no constituye un acto dentro del procedimiento licitatorio y no forma parte del Anexo Técnico del contrato.

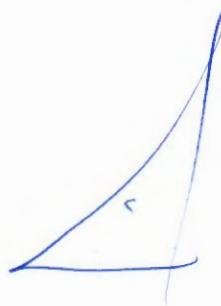


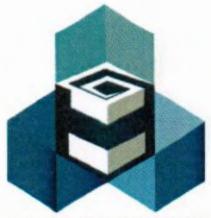
Rogelio Molina Álvarez
Subdirector de Licitaciones C
Tel 5013 4000 Ext. 2899
rogelio.molina@ift.org.mx
Insurgentes Sur 1143 Piso 2
Col. Nacchobueno C.P. 03720
Delegación Benito Juárez, México, D.F.

1 Tonelada de papel = 16
Considera si es necesario imprimir este correo.

4 archivos adjuntos

- [Título Pegaso.pdf](#)
2882K
- [Anexo 6 Pegaso.pdf](#)
115K
- [Anexo 6 Garantía de Seriedad_Censurado.pdf](#)
459K
- [Título AT&T IFT-7.pdf](#)
5669K





Academia de Contratación Pública de México

Los textos que aparecen testados con negro corresponden a información considerada como confidencial, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

**TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO
FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN FAVOR DE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES,
S. DE R.L. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero de 2018, en su IV Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de Espectro Radioeléctrico disponibles en la Banda de Frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)", el cual se identifica como Acuerdo P/IFT/070218/84.
- II. Derivado del proceso de la Licitación No. IFT-7, mediante Acuerdo P/IFT/310818/533 de fecha 31 de agosto de 2018, el Pleno del Instituto emitió el Acta de Fallo declarando Participante Ganador a AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y resolvió sobre la entrega del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico correspondiente, una vez realizados los trámites y cumplidos los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y las Bases de la Licitación No. IFT-7.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado B, fracción II, 27, párrafos cuarto y sexto, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 7, 15, fracción IV, 16, 17, fracción I, 75, 76, fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 101, 102, 115 y 116 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y; 1, 4, fracción II y 14, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

- 1.1. **Acceso Inalámbrico:** El enlace radioeléctrico bidireccional entre una red pública de telecomunicaciones y el usuario final, para la transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, video, voz, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza.

1





Academia de Contratación Pública de México



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Jurisdicción y Competencia

15. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Cludad de México, a 22 de noviembre de 2018.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE



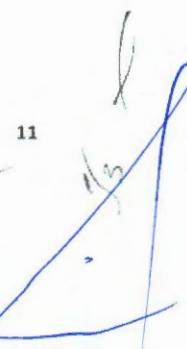
GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO
AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.



Antonio Díaz Hernández
REPRESENTANTE LEGAL

11





Academia de Contratación Pública de México

Los textos que aparecen testados con negro corresponden a información considerada como confidencial, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas."



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN FAVOR DE PEGASO PCS, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero de 2018, en su IV Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para conceder el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de Espectro Radioeléctrico disponibles en la Banda de Frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)", el cual se identifica como Acuerdo P/IFT/070218/84.
- II. Derivado del proceso de la Licitación No. IFT-7, mediante Acuerdo P/IFT/310818/534 de fecha 31 de agosto de 2018, el Pleno del Instituto emitió el Acta de Fallo declarando Participante Ganador a PEGASO PCS, S.A. DE C.V. y resolvió sobre la entrega del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico correspondiente, una vez realizados los trámites y cumplidos los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y las Bases de la Licitación No. IFT-7.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., Apartado B, fracción II, 27, párrafos cuarto y sexto, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 7, 15, fracción IV, 16, 17, fracción I, 75, 76, fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 101, 102, 115 y 116 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y; 1, 4, fracción II y 14, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

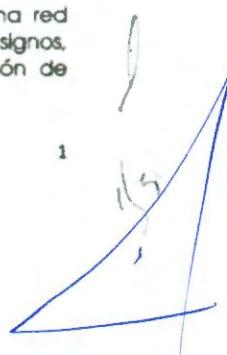
CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

- 1.1. **Acceso Inalámbrico:** El enlace radioeléctrico bidireccional entre una red pública de telecomunicaciones y el usuario final, para la transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, video, voz, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza.

1





Academia de Contratación Pública de México



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Jurisdicción y Competencia

15. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Cludad de México, a 22 de noviembre de 2018.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

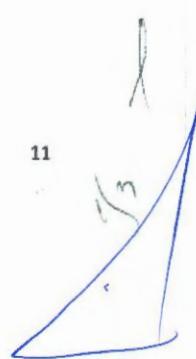
GABRIEL OSVALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO
PEGASO PCS, S.A. DE C.V

REPRESENTANTE LEGAL

Yago Baza Gómez, Eugenia Ramírez Reyes Retaña

11





17. Testificar y, en su caso, comparecer sobre la liberación de las Garantías de Seriedad a Participantes Ganadores.

El veintidós de noviembre del actual, y una vez concluido el acto puntualizado en el numeral que antecede, esta Representación Social observó el cumplimiento dado a lo señalado en el numeral 4. y 8.10 fracción III de las Bases, los cuales señalan la liberación de la Garantía de Seriedad una vez que se hubiese otorgado y firmado el título de concesión respectivo, así como a lo establecido en el acuerdo **SEXTO** de los fallos que fueron notificados a los respectivos Participantes Ganadores el trece de septiembre del año en curso, mismo que a la letra señala:

*"SEXTO. Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico a efecto de que, conforme a lo establecido en las Bases, libere la Garantía de Seriedad de... conforme a los supuestos previstos en el Considerando **QUINTO** de la presente Acta de Fallo."*

Lo anterior es así, toda vez que en una vez concluida la entrega de los títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, que otorgó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se realizó la liberación de las Garantías de Seriedad que constan en Cartas de Crédito Stand-by, las cuales en etapa diversa del procedimiento, fueron entregadas al **Instituto** por AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., así como PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

La liberación de tales instrumentos se realiza en virtud de haberse actualizado la hipótesis señalada en el numeral 8.10 fracción III de las Bases, que a la letra señala:

8.10. La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto en los casos siguientes:



Academia de Contratación Pública de México

III. Cuando el Participante Ganador haya cumplido con las condiciones impuestas en el Acta de Fallo correspondiente, y se hubiere realizado la entrega del(los) título(s) de concesión respectivo(s);
..."

Los representantes legales de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., así como PEGASO PCS, S.A. DE C.V., recibieron de conformidad, del **Instituto**, las Cartas de Crédito Stand-by mencionadas, firmando los acuses correspondientes para debida constancia.

Como ya se mencionó los hechos plasmados quedaron asentados en actas circunstanciadas que fueron suscritas por los funcionarios del Instituto Federal de Telecomunicaciones mencionados, así como por los representantes legales de las personas morales que recibieron las Cartas de Crédito señaladas.

La recepción de los documentos que se refieren en este apartado, se corrobora de igual forma con la información que el **Instituto** proporcionó a esta Representación el 26 de noviembre del año en curso, vía correo electrónico, consistentes en las versiones testadas de las Cartas de Crédito Stand-by, que respectivamente fueron entregadas a cada uno de los concesionarios, en las imágenes que se agregan, se observa el acuse de recibo de los instrumentos originales, por los representantes legales de los concesionarios:



Academia de Contratación Pública de México

BBVA Bancomer

Los textos que aparecen tachados en negro corresponden a información considerada como confidencial, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

Banco Emisor

BBVA Bancomer, S.A.
Mariano Escobedo 303,
Col Anáhuac/ CP 11320
Ciudad de México

Beneficiario

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
Constituyentes 1001,
colonia Belén de las Flores,
delegación Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 11110

Fecha de emisión: 09 de abril de 2018

Recibí original

22 de noviembre de 2018

Antonio Díaz Hernández

Carta de Crédito Stand-by No. S002210

Comunicamos a ustedes que hemos establecido nuestra Carta de Crédito Stand-by No. S002210 a favor de la Tesorería de la Federación hasta por la cantidad máxima de \$ 700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 MN). Esta Carta de Crédito Stand-by es emitida para garantizar la seriedad y las obligaciones de AT&T Comunicaciones Digitales, S de RL de CV con domicilio Rio Lerma 232 Piso 20, Col. Cuauhémoc, delegación Cuauhémoc, C.P. 06500, por la participación en el proceso de "Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)", de conformidad con la Convocatoria, Bases, sus Apéndices y Anexos, publicados en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta Carta de Crédito Stand-by expirará el 31 de diciembre de 2018.

La presente Carta de Crédito Stand-by será pagadera a la vista en los términos y bajo condiciones que al efecto se establecen en la misma en nuestras oficinas ubicadas en Parques BBVA Bancomer Polanco: Av. Mariano Escobedo 303, col. Anáhuac CP.11320 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas a la atención de HUB de Comercio Exterior mediante la presentación de un requerimiento de pago por escrito por parte de la Tesorería de la Federación indicando el incumplimiento acompañado del original de esta Carta de Crédito Stand-by.

Nos comprometemos con la Tesorería de la Federación a honrar sus requerimientos de pago, siempre y cuando sean presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito Stand-by en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo con las instrucciones señaladas en el propio requerimiento de pago.

En el supuesto que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar

Página 1 de 2
S002210

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AV. PASEO DE LA REFORMA 510, COL. JUÁREZ DEL CUAUHTEMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.





Academia de Contratación Pública de México

BBVA Bancomer

documentos será entendido al quinto día hábil inmediato siguiente a aquel en que el banco emisor reanude sus operaciones.

La emisión de la Carta de Crédito Stand-by se sujetará a las reglas "ISP 98" Prácticas Internacionales para Stand-by emitidas por la Cámara Internacional de Comercio publicación ICC 590.

Cualquier controversia que surja con motivo de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

BBVA BANCOMER, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



00000000000000000000000000000000

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AV. PASEO DE LA REFORMA 510, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

Página 2 de 2
S002210

Página | 185



Academia de Contratación Pública de México

DON ALBERTO.

Eugenio Ramírez Reyes de la Torre
Esperanza Pérez

Mrs G. YAGO BARAJA
22/6/14

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Carta de Crédito Standby No. S138703

Los textos que aparecen tratados con negritas corresponden a información considerada como confidencial, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los Lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

Fecha de emisión: 16 de abril de 2018

Banco Emisor

Banco Santander (Méjico), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México
Prolongación Paseo de la Reforma No. 500,
Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219,
Ciudad de México

Beneficiario

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
Constituyentes 1001,
Colonia Belén de las Flores,
Delegación Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 1110

Fecha de vencimiento: 31 de enero de 2019

Carta de Crédito Stand-by No. S138703

Comunicamos a ustedes que hemos establecido nuestra Carta de Crédito Stand-by No. S138703 a favor de la Tesorería de la Federación hasta por la cantidad máxima de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.). Esta Carta de Crédito Stand-by es emitida para garantizar la seriedad y las obligaciones de Pegaso PCS, S.A. de C.V., con domicilio en Prof. Paseo de la Reforma 1200, Piso 14, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05349, por la participación en el proceso de "Licitación Pública para conceder el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)", de conformidad con la Convocatoria, Bases, sus Apéndices y Anexos, publicados en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta Carta de Crédito Stand-by expirará el 31 de enero de 2019.

La presente Carta de Crédito Stand-by será pagadera a la vista en los términos y bajo condiciones que al efecto se establecen en la misma en nuestras oficinas ubicadas en Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre "A", Piso 17, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 05300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas a la atención de Operaciones Internacionales mediante la presentación de un requerimiento de pago por escrito por parte de la Tesorería de la Federación, indicando el incumplimiento acompañado del original de esta Carta de Crédito Stand-by.

Nos comprometemos con la Tesorería de la Federación a honrar sus requerimientos de pago, siempre y cuando sean presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito Stand-by en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo con las instrucciones señaladas en el propio requerimiento de pago.

En el supuesto que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será entendido al quinto día hábil inmediato siguiente a aquel en que el banco emisor reanude sus operaciones.

La emisión de la Carta de Crédito Stand-by se sujeta a las reglas "ISP 98" Prácticas Internacionales para Stand-by emitidas por la Cámara Internacional de Comercio publicación ICC 590.

Cualquier controversia que surja con motivo de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atenientemente

Banco Santander (Méjico), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México
Dirección de Operaciones Internacionales

125/114 J-5

OF5-004 (082013)